

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro  
y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de septiembre de 1987 con el número 306.836 de Registro, propiedad de «Mapfre Caución y Crédito», en garantía de «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Sanidad y Consumo, Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por importe de 794.061 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1856/1990.

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—3.249-C.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas Constructoras de Ambito Nacional (SEOPAN).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 19 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta:

Don José Ramón Fernández Quevedo.

Madrid, 16 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.574-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio (AETEL).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta:

Don Joaquín Marina Ocaña y doña P. Peral Esclápez.

Madrid, 16 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.575-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Carteras y Estuches para Colegial (ASEFEC), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de mayo de 1990.

El acta de constitución la suscriben:

Don Fernando Lloveras Cirez, don Antonio Valdepérez Prades y don Sebastián Bernal Curto.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.571-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos para la Gestión Empresarial (A.P.A. y G.E.), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las provincias de Cáceres y Badajoz y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Doña María Jesús Díaz García, doña Paloma Díaz García y don Juan I. Díaz García y otros.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.572-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Otorrinolaringólogos de España, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de mayo de 1990.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan Carlos Bruzón Cardiel, don Fernando Álvarez de los Heros y otros.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.573-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los

efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional Española de Auxiliares Dentales e Higienistas Dentales.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta:

Don Ricardo García Sanz y don Jorge Maiques Sanchis.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.576-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Productores de Plásticos (AEPP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan Luis Hernández Roldán, don José Luis Bernal, don Javier Fuster Conrado y otros.

Madrid, 18 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.569-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Transformadores de Plásticos (ASTRAPLAS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Pedro Marcé Roig, don José Luis Fernández Linares, don Javier Isusi y otros.

Madrid, 18 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.570-E.

★

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 16 de mayo de 1990 ha sido depositada en este Servicio acta del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria del día 19 de diciembre de 1989 de la Agrupación de Productores Agrarios de Cataluña y Aragón, por el que se decretó la disolución de la Entidad y liquidación de sus bienes, siendo los firmantes del acta el Presidente y el Secretario, don Virgili Chimenos i Segarra y don Alfredo Escuer Gilart, respectivamente.

Madrid, 18 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.577-E.

## UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía, de doña María Elizabeth Purti Pujals que fue expedido el día 18 de marzo de 1985, y registrado con el número 1.734 del Registro Especial del Ministerio, y en el folio 10, número 112 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 30 de octubre de 1989.—El Decano, F. Navarro.—1.189-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Sección de Expropiación

*Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto: M-B-911 Mejora local. Mejora de la capacidad hidráulica en la intersección de la riera Roja con la CC-246, de Barcelona a Valls, punto kilométrico 10,176. Tramo: Sant Boi de Llobregat-Viladecans. Términos municipales: Sant Boi de Llobregat y Viladecans*

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: M-B-911 Mejora local. Mejora de la capacidad hidráulica en la intersección de la riera Roja con la CC-246, de Barcelona a Valls, punto kilométrico 10,176. Tramo: Sant Boi de Llobregat-Viladecans, en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1990, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 14 de febrero de 1990 y en el periódico «Diari de Barcelona» de 12 de febrero de 1990, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 20 de marzo de 1990, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, señalar el día 8 de junio de 1990 en Sant Boi de Llobregat y el mismo día en Viladecans para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y Viladecans. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 8 de mayo de 1990.—El Jefe de la Sección, Enrique Velasco Vargas.—6.400-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación del «P.A.U. sur», sector arroyo de Culebro, en los términos municipales de Leganés, Getafe, Pinto y Fuenlabrada, promovido por esta Consejería.*

Examinado expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial, relativo al proyecto de delimitación y expropiación del «P.A.U. sur», sector arroyo de Culebro, en los términos municipales de Leganés, Getafe, Pinto y Fuenlabrada, resulta:

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990, examinó expediente relativo a la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación «P. A. U. sur», sector arroyo de Culebro, en los términos municipales de Leganés, Getafe, Pinto y Fuenlabrada, redactado por la Consejería de Política Territorial.

En relación a dicho expediente procede hacer constar cuanto sigue:

1.º La actuación, por el sistema de expropiación, para este proyecto viene dada por el «P. A. U. sur», sector arroyo Culebro, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 1989, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación, conforme disponen los artículos 64.1 y 152 de la Ley del Suelo.

2.º El proyecto contiene la documentación y determinaciones del artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para la tasación conjunta, y en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 117 y 138 de la Ley del Suelo y normas concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística. A este efecto, por edictos aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el 29 de diciembre de 1989, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, y por anuncios publicados en los periódicos «Diario 16» y «El País» el 29 de diciembre de 1989 y 2 de enero de 1990, respectivamente, el expediente quedó expuesto al público por plazo de un mes, notificándose personalmente a los propietarios afectados. La publicación de edictos también se hizo simultáneamente a los efectos del artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo para posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio. Por último, el proyecto fue remitido a audiencia de los Ayuntamientos, por igual y simultáneo plazo de un mes.

3.º En el periodo de información pública se han producido las alegaciones que obran en el expediente. De su análisis se deduce que esencialmente plantean las siguientes cuestiones: En la primera, los interesados identifican o reclaman fincas y superficies; en la segunda se pronuncian contra el sistema de actuación por expropiación y, en concreto, contra el procedimiento de tasación conjunta; en la tercera rebaten los criterios de valoración y muestran su disconformidad con las valoraciones señaladas en el proyecto; en la cuarta rechazan la urgencia de la actuación; en la quinta señalan desajustes en la delimitación, y en la sexta muestran disconformidad con la designación de beneficiario.

4.º El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en su reunión del día 30 de noviembre de 1989, designó beneficiario de expropiación a la Empresa pública «Áreas de Promoción Empresarial con Gestión Industrial Organizada, Sociedad Anónima» (ARPEGIO), al mparo de la disposición adicional 9.ª de la Ley 4/1988, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1989.

5.º La Comisión de Urbanismo de Madrid es competente para aprobar este proyecto de delimitación y expropiación, en base a las facultades y competencias establecidas en los Decretos Comunitarios 69/1983, de 30 de junio; 64/1987, de 30 de julio, y su aprobación implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos y con los efectos previstos en el artículo 138.4 de la Ley del Suelo.

Con base a cuanto antecede, la Comisión de Urbanismo de Madrid acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación «P. A. U. sur», sector arroyo Culebro, en los términos municipales de Leganés, Getafe, Pinto y Fuenlabrada, con estimación y/o desestimación de las alegaciones.

Los expedientes expropiatorios se seguirán conforme a las previsiones contenidas en los artículos 138 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y el 202 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Se designa órgano expropiante a la Consejería de Política Territorial, que ratifica como beneficiario de la expropiación a la Empresa pública «Áreas de Promoción Empresarial con Gestión Industrial Organizada, Sociedad Anónima» (ARPEGIO).

Tercero.—La aprobación del proyecto de delimitación y expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados conforme señalan los artículos 64 y 152 de la Ley del Suelo y, asimismo, la declaración de urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con los artículos 138.4 de la Ley del Suelo y el 203 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.—El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en los artículos 138.3 de la Ley del Suelo y 202.7 del tan repetido Reglamento de Gestión.

Quinto.—El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente escrito, podrá usted, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid, manifestar su disconformidad con la valoración establecida, para el bien de su titularidad y objeto de expropiación y en el expediente aprobado, significándosele que, en el supuesto caso de que no manifieste usted expresamente su disconformidad con tal valoración, la misma se entenderá como definitivamente aprobada y, por ende, fijado el justiprecio de conformidad.

Al propio tiempo se significa que la presente Resolución se hace pública a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con el fin de su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Leganés, Getafe, Pinto y Fuenlabrada, y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se vienen haciendo méritos resultan parados en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación del transcurso acuerdo para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Asimismo, se significa que dicho acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante la Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 24 de mayo de 1990.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—4.412-A.